

# EDICTO DE 2.<sup>a</sup> COBRANZA

El infrascrito, Recaudador de contribuciones é impuestos de este Ayuntamiento, pone en conocimiento de los contribuyentes del mismo, que habiendo concluido en el día de hoy el primer periodo voluntario de la cobranza de sus respectivos débitos correspondientes al primer y segundo trimestre los contribuyentes que no hayan satisfecho aquellos durante dicho periodo de cobranza podrán verificarlo sin recargo alguno durante los días tres y cuatro en Deposita via Municipal advirtiéndoles que de trascurrir este segundo plazo sin efectuar el pago incurrirán en el recargo de 5 por 100 del primer grado de apremio.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

En Añaua á 27 de Junio de 1926

El Recaudador

Valentin Bastida

**Decreto.**—Publíquese el precedente edicto en la forma acostumbrada en la localidad para conocimiento de los interesados.

En Añaua á 27 de Junio de 1926

El Alcalde,

(Sello)

Tomás Celada

